

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LAS CONVOCATORIAS AÑO 2025 QUE INDICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN-PAR” DE LA REGIÓN DE COQUIMBO”, Y ESTABLECE SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y comercio; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución TRA N°58/15/2022, que me nombra Director Regional de Corfo en la Región de Coquimbo; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Afecta N°23**, de 2021, modificada por **Resolución Afecta N°21 y por Resolución Afecta N°87**, ambas de 2023 y de Corfo, se aprobó el texto refundido de las bases del instrumento **“Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”**, en adelante, e indistintamente, las “bases”.
2. Las Bases citadas en el Considerando N°1, anterior, en su numeral 11.1, establecen que, para efectos de las convocatorias regionales, corresponderá al/a la Directora/a Regional de Corfo o al/a la Directora/a Ejecutivo/a del CDP, dictar una Resolución que disponga la apertura del proceso de postulación, indicando la modalidad y podrá focalizarla por territorio, sector y/o temática.
3. Que, en conformidad lo referido en los considerandos precedentes, el Director Regional de Corfo Coquimbo, ha determinado realizar 4 convocatorias, bajo la modalidad de postulación permanente, en el marco del Instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, año 2025, y focalizarlas territorial y temáticamente.
4. Los recursos disponibles corresponden a aquellos transferidos en virtud de los siguientes Convenios:
 - a) Convenio de Transferencia de capital, suscrito entre Corfo, InnovaChile y el Gobierno Regional de Coquimbo, el 25 de abril de 2025, para la ejecución del Programa denominado “Transferencia apoyo al desarrollo sostenible de las empresas regionales”, código BIP 40047555-0, aprobado mediante Resolución Afecta N°67, de 2025, del Gobierno Regional de Coquimbo y por Resolución Exenta N°102, de 2025, de la Dirección Regional de Coquimbo de Corfo.
 - b) Convenio de Transferencia de Capital, suscrito entre Corfo, InnovaChile y el Gobierno Regional de Coquimbo, el 5 de mayo de 2025, para la ejecución del Programa denominado “Transferencia apoyo al desarrollo sostenible del territorio Zonas Rezagadas”, código BIP: 40053081-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 62, de 2025, del Gobierno Regional de Coquimbo y por Resolución Exenta N°98, de 2025, de la Dirección Regional de Coquimbo de Corfo.
 - c) Convenio de Transferencia de Capital, suscrito entre Corfo, InnovaChile y el Gobierno Regional de Coquimbo, el 5 de mayo de 2025, para la ejecución del Programa denominado “Transferencia recuperación y promoción de la sustentabilidad de MIPYMES”, código BIP: 40039511-0, aprobado mediante Resolución Afecta N°63, de 2025, del Gobierno Regional de Coquimbo y por Resolución Exenta N°99, de 2025, de la Dirección Regional de Coquimbo de Corfo.

RESUELVO:

1° DISPÓNGASE la apertura del proceso de postulaciones de proyectos a las siguientes convocatorias:

a) Convocatoria denominada “PAR Sondas de Riego y Eficiencia Hídrica, año 2025, Región de Coquimbo”, bajo la modalidad de postulación permanente, conforme al siguiente detalle:

I. La focalización territorial y/o temática será la siguiente:



- **Focalización Territorial:** La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Coquimbo, debiendo los proyectos tener ámbito de aplicación o ejecución en la misma, exceptuando las comunas de Monte Patria, Combarbalá, Punitaqui y Canela.
 - **Focalización temática:** Esta convocatoria estará focalizada temáticamente en el sector agrícola y sus proyectos de inversión deben estar relacionados a la adquisición de sondas de capacitancia, tecnologías y/o equipamiento de riego destinados al uso eficiente de los recursos hídricos.
- II. Los recursos disponibles para esta convocatoria ascienden hasta la suma de **\$297.000.000.- (doscientos noventa y siete millones de pesos)**, para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluyendo su administración.
- III. Además, a los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:
- | N° | Requisitos de admisibilidad del Postulante |
|---|--|
| 1 | Que el objeto social del postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar. |
| 2 | Contribuyentes de Primera Categoría Ley de Impuesto a la Renta con ventas entre UF 200 y UF 10.000. |
| 3 | Podrán, además, acceder a este instrumento aquellos contribuyentes con un tiempo de operación inferior a un año, cuya proyección de ventas permita establecer el cumplimiento del requisito de ventas. |
| 4 | Podrán participar emprendedores sin inicio de actividades, pero no podrán superar el 30% del total de los participantes del programa. |
| Requisitos de admisibilidad del proyecto | |
| 1 | Que el proyecto tenga ámbito de aplicación o ejecución en la Región de Coquimbo, exceptuando las comunas de Monte Patria, Combarbalá, Punitaqui y Canela |
| 2 | Que el proyecto responda a la focalización temática definida para esta convocatoria |
- IV. En el marco de las facultades contempladas en las Bases del instrumento, el cofinanciamiento de Corfo para esta convocatoria será el siguiente:
- Hasta un 80% de su costo total, por cada beneficiario, para la implementación de un Proyecto de Inversión, con un tope de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).
 - Hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos) por cada beneficiario, para la implementación de las actividades de asistencia técnica, capacitación y consultoría.

b) **Convocatoria denominada “PAR Eficiencia Hídrica, Año 2025, Región de Coquimbo”, bajo la modalidad de postulación permanente, conforme al siguiente detalle:**

- I. La focalización territorial y/o temática será la siguiente:
- **Focalización Territorial:** La convocatoria se focalizará territorialmente en las comunas de Combarbalá, Monte Patria, Punitaqui y Canela, de la Región de Coquimbo, debiendo los proyectos tener ámbito de aplicación o ejecución en las mismas.
 - **Focalización temática:** Esta convocatoria estará focalizada temáticamente en el sector agrícola y sus proyectos de inversión deben estar relacionados a la adquisición de equipos para el uso eficiente de los recursos hídricos.
- II. Los recursos disponibles para esta convocatoria ascienden hasta la suma de **\$297.000.000.- (doscientos noventa y siete millones de pesos)**, para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluyendo su administración.
- III. Además, a los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

N°	Requisitos de admisibilidad del Postulante
1	Que el objeto social del postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar.
2	Contribuyentes de Primera Categoría Ley de Impuesto a la Renta con ventas entre UF 200 y UF 10.000.
3	Podrán, además, acceder a este instrumento aquellos contribuyentes con un tiempo de operación inferior a un año, cuya proyección de ventas permita establecer el cumplimiento del requisito de ventas.
4	Podrán participar emprendedores sin inicio de actividades, pero no podrán superar el 30% del total de los participantes del programa.
Requisitos de admisibilidad del proyecto	
1	Que el proyecto tenga ámbito de aplicación o ejecución en las comunas de Combarbalá, Monte Patria, Punitaqui y Canela, de la Región de Coquimbo.
2	Que el proyecto responda a la focalización temática definida para esta convocatoria

- IV. En el marco de las facultades contempladas en las Bases del instrumento, el cofinanciamiento de Corfo para esta convocatoria será el siguiente:
- Hasta un 80% de su costo total, por cada beneficiario, para la implementación de un Proyecto de Inversión, con un tope de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).
 - Hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos) por cada beneficiario, para la implementación de las actividades de asistencia técnica, capacitación y consultoría.

c) **Convocatoria denominada “PAR Caprino, año 2025, Región de Coquimbo”, bajo la modalidad de postulación permanente, conforme al siguiente detalle:**



- I. La focalización territorial y/o temática será la siguiente:
- **Focalización Territorial:** La convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Coquimbo, postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en dicha Región.
 - **Focalización temática:** Esta convocatoria estará enfocada específicamente en el sector caprino y sus proyectos de inversión deberán estar orientados a la agregación de valor de los productos caprinos, con el objetivo de acceder en el corto plazo a mercados de mayor valor.
- II. Los recursos disponibles para esta convocatoria ascienden hasta la suma de **\$106.500.000.- (ciento seis millones quinientos mil pesos)**, para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluyendo su administración.
- III. Además, a los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

N°	Requisitos de admisibilidad del Postulante
1	Que el objeto social del postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar.
2	Contribuyentes de Primera Categoría Ley de Impuesto a la Renta con ventas entre UF 200 y UF 10.000.
3	Podrán, además, acceder a este instrumento aquellos contribuyentes con un tiempo de operación inferior a un año, cuya proyección de ventas permita establecer el cumplimiento del requisito de ventas.
4	Podrán participar emprendedores sin inicio de actividades, pero no podrán superar el 30% del total de los participantes del programa.
Requisitos de admisibilidad del proyecto	
1	Que el proyecto tenga ámbito de ejecución en la Región de Coquimbo
2	Que el proyecto responda a la focalización temática definida para esta convocatoria

- IV. En el marco de las facultades contempladas en las Bases del instrumento, el cofinanciamiento de Corfo para esta convocatoria será el siguiente:
- Hasta un 80% de su costo total, por cada beneficiario, para la implementación de un Proyecto de Inversión, con un tope de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).
 - Hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) por cada beneficiario, para la implementación de las actividades de asistencia técnica, capacitación y consultoría.

d) Convocatoria denominada “PAR Turismo Zonas Rezagadas, año 2025, Región de Coquimbo”, bajo la modalidad de postulación permanente, conforme al siguiente detalle:

- I. La focalización territorial y/o temática será la siguiente:
- **Focalización Territorial:** La convocatoria se focalizará territorialmente en las comunas de Vicuña, Andacollo, La Higuera y Río Hurtado, pertenecientes al Territorio Rezagado del "Plan Elqui-Limarí Viento Norte", de acuerdo con Oficio N°373/2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, debiendo los proyectos tener ámbito de ejecución en las mismas.
 - **Focalización temática:** Esta convocatoria estará focalizada temáticamente en el sector Turismo, priorizado por el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo, y sus proyectos de inversión deberán estar orientados al turismo de aventura, astroturismo y bienestar.
- II. Los recursos disponibles para esta convocatoria ascienden hasta la suma de **\$326.600.000.- (trescientos veintiséis millones seiscientos mil pesos)**, para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluyendo su administración.
- III. Además, a los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

N°	Requisitos de admisibilidad del Postulante
1	Que el objeto social del postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar.
2	Contribuyentes de Primera Categoría Ley de Impuesto a la Renta con ventas hasta UF 10.000.
3	Podrán, además, acceder a este instrumento aquellos contribuyentes con un tiempo de operación inferior a un año, cuya proyección de ventas permita establecer el cumplimiento del requisito de ventas.
4	Podrán participar emprendedores sin inicio de actividades, pero no podrán superar el 30% del total de los participantes del programa.
Requisitos de admisibilidad del proyecto	
1	Que el proyecto tenga ámbito de ejecución en las comunas de Vicuña, Andacollo, La Higuera y Río Hurtado, pertenecientes al Territorio Rezagado del "Plan Elqui-Limarí Viento Norte", de acuerdo con Oficio N°373/2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
2	Que el proyecto responda a la focalización temática definida para esta convocatoria

- IV. En el marco de las facultades contempladas en las Bases del instrumento, el cofinanciamiento de Corfo para esta convocatoria será el siguiente:
- Hasta un 90% de su costo total, por cada beneficiario, para la implementación de un Proyecto de Inversión, con un tope de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).
 - Hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) por cada beneficiario, para la implementación de las actividades de asistencia técnica, capacitación y consultoría.



2° Las convocatorias tendrán los siguientes elementos comunes:

- a) La postulación de los proyectos se realizará a través de los siguientes Agentes Operadores Intermediarios – AOI con convenio de desempeño vigente con la Región de Coquimbo, quienes son los habilitados para orientar el proceso de postulación y de ingresar las iniciativas susceptibles de ser apoyadas por el Comité, supervisar y administrar los proyectos de los interesados. Además, son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, de las actividades y objetivos del instrumento:
 - Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER.
 - GEDES, Gestión y Desarrollo Limitada.
- b) Para comprobar el requisito de ventas anuales de los beneficiarios contemplados en la letra a. Beneficiarios, del numeral 5. Participantes, se verificará los últimos 12 meses contados desde la postulación.
Para comprobar lo anterior se exigirá que los/as postulantes adjunten al formulario de postulación su “Carpeta Tributaria para solicitar créditos”, otorgada por el Servicios de Impuestos Internos.
Para estos cálculos se utilizará el valor de la Unidad de Fomento del 31 de diciembre de 2024, esto es, \$ 36.733 (treinta y seis mil setecientos treinta y tres pesos).
- c) El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 10 meses.
- d) Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta el 20% del costo total del proyecto.
- e) El aporte de los beneficiarios debe ser pecuniario.

3° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o el acta de constitución de esta.

4° Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.

5° En lo no regulado en este acto, a las presentes convocatorias le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación PAR”, ya citadas.

6° PUBLÍQUESE el aviso correspondiente en un diario impreso o diario digital, de circulación regional, que contenga la información señalada en las bases del instrumento; y en el sitio web www.corfo.cl.

7° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por ANDRÉS ZURITA SILVA, Director Regional de Corfo Coquimbo.

Asesoría Legal
AZS/GDG/MICM/MCR/ami

